



**PROCEDIMIENTO PARA LA DERIVACIÓN
DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA
VIOLACIÓN DE DERECHOS EN
PERJUICIO DE LAS PERSONAS MENORES
DE EDAD Y CON EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ALTERNATIVAS DE CUIDADO Y
DESARROLLO INFANTIL**

VERSIÓN 02

2021

PROCEDIMIENTO PARA LA DERIVACIÓN DE DENUNCIAS
RELACIONADAS CON LA VIOLACIÓN DE DERECHOS EN
PERJUICIO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y CON EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS ALTERNATIVAS DE CUIDADO Y
DESARROLLO INFANTIL

**Aprobado en Sesión Extraordinaria N°07-2021 de la Comisión
Consultiva de la REDCUDI del 15 de diciembre del 2021**

SAN JOSÉ - COSTA RICA

	Nombre	Institución que representa
EQUIPO RESPONSABLE DEL DISEÑO	Helena Badilla Alán	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Atención Integral
	Lucrecia Barboza Chacón	Dirección Nacional de CEN CINAI
	Brenda Hodgson Easy	Instituto Mixto de Ayuda Social Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI
	Damaris Jiménez Artavia	Secretaría Técnica de la REDCUDI
	Vera Madrigal Rojas	Ministerio de Educación Pública
	Adelaida Mata Solano	Caja Costarricense de Seguro Social Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI
	Mariela Navarro Carvajal	Patronato Nacional de la Infancia Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI
	Sylvia Sotomayor Aguilar	Secretaría Técnica de la REDCUDI
	Estefannía Vargas Monge	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
APORTAN AL DISEÑO DEL DOCUMENTO	Eicka Álvarez Ramírez	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
	Floribeth Rodríguez Picado	Ministerio Público – Fiscalía de Atención de hechos de violencia en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.
	Maripaz de la Torre Herrera	Unidad de Asesoría Jurídica/CONAPDIS
EQUIPO RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN	Haydee Arce Grijalba	Ministerio de Salud
	Daisy Arias Alvarado	Ministerio Público – Fiscalía de Atención de hechos de violencia en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.
	Ingrid Blanco León	Secretaría Técnica de la REDCUDI
	Ivannia Bonilla Garita	Dirección Nacional de CEN CINAI
	Greylin Castillo Gutiérrez	Patronato Nacional de la Infancia
	Carmen Carlucci Di Stasi	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
	Giselle Chanto Chacón	Ministerio de Salud
	Tatiana Chaves Chamorro	Instituto Mixto de Ayuda Social
	María del Rocío De la O Díaz	Ministerio Público – Fiscalía de Atención de hechos de violencia en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.
	Ericka Eras Espinoza	Ministerio de Educación Pública
	Danae Espinoza Villalobos	Ministerio de Educación Pública
	Digna Espinoza Vindas	Ministerio de Educación Pública
	Debby Garay Boza	Ministerio Público – Fiscalía de Atención de hechos de violencia en perjuicio de niños, niñas y adolescentes.
	Jonathan Martínez Fernández	Ministerio de Educación Pública
	Xiomara Molina Retana	Dirección Nacional de CEN CINAI

	Hellen Paola Montoya Carmona	Patronato Nacional de la Infancia
	Guadalupe Mora Navarro	Patronato Nacional de la Infancia
	Christian Murillo Mejía	Ministerio de Educación Pública
	Julián Pérez Ortiz	Ministerio de Educación Pública
	Ingrid Iriana Quesada Rodríguez	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
	Gwendolyne Rojas Salas	Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad
	Esmirna Sánchez Vargas	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
	Paula Solano Umaña	Instituto Mixto de Ayuda Social
	Rocío Solís Gamboa	Ministerio de Educación Pública
	Milena Vargas Esquivel	Secretaría Técnica de la REDCUDI
APROBADO POR Comisión Consultiva de la REDCUDI	Gladys Jiménez Arias	Presidente Ejecutivo de PANI
	Silvia Lara Povedano Marcela	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
	Illeana Vargas Umaña	Ministerio de Salud / Viceministerio de Salud
	María Alexandra Ulate Espinoza	Ministerio de Educación Pública / Viceministerio Académico de Educación Pública
	Juan Luis Bermúdez Madriz	Presidente Ejecutivo IMAS
	Román Macaya Hayes	Presidente Ejecutivo de CCSS
	Marcela Guerrero Campos	Presidenta Ejecutiva INAMU
	Yariela Quirós Álvarez	Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI y Presidente de Comisión Técnica Interinstitucional REDCUDI
AVAL	Aprobado mediante Acuerdo N°65-12-2021 de la Sesión Extraordinaria N°07-2021 de la Comisión Consultiva de la REDCUDI celebrada el 15 de diciembre del 2021.	
FECHA DE EMISIÓN	2021	
PRÓXIMA REVISIÓN	2024	
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • La reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro es permitida, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento. • No se permitirá la reproducción comercial del producto sin la autorización de la Secretaría Técnica de la REDCUDI y la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI. • Las referencias bibliográficas se incluyen como citas al pie de página para facilitar la lectura y correlación de datos con sus respectivas fuentes. 	

TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
I. Definiciones y abreviaturas.....	10
II. Referencias normativas.....	13
III. Objetivo.....	17
IV. Alcance y campo de aplicación.....	17
TIPOLOGÍA DE DENUNCIAS.....	18
I. Tipología de denuncias, instituciones que reciben las denuncias y sus criterios de derivación.....	19
PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.....	37
I. Aspectos por considerar al presentar las denuncias.....	38
CONTACTO PARA CONSULTAS.....	44
VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	44
INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	48
RESPONSABLES DE VERIFICAR CUMPLIMIENTO.....	50
ANEXOS.....	51

PRESENTACIÓN

El respeto a los derechos de las personas es un principio fundamental que debemos recordar y aplicar todos los días en todos los escenarios institucionales.

Dentro de estos principios, el respeto a los derechos de las personas menores de edad es un aspecto fundamental de los grandes cambios que se han venido dando en nuestro país, iniciándose esto con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y del Código de la Niñez y la Adolescencia en 1998.

Con la ratificación de estos documentos, como país adquirimos el compromiso de luchar por lograr una gran transformación cultural en la forma de visualizar a la niñez y la adolescencia, lo cual sin duda alguna remueve los cimientos mismos de nuestra concepción de servicios de cuidado y desarrollo, incorporando a este grupo como una población protagonista de su presente y futuro.

Este procedimiento busca promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna, fortaleciendo la equidad en los procesos que se establezcan para su bienestar y el respeto de su dignidad inherente, al amparo de lo que señala la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.

De esta forma, el presente documento es el resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría Técnica de la REDCUDI y las demás instancias que conforman la Red, en aras de garantizar que cuando se presentan situaciones irregulares en perjuicio de las personas menores de edad en las Alternativas de Cuidado y Desarrollo Infantil se implemente el mecanismo adecuado para clasificar y/o derivar las denuncias requeridas.

En su contenido constituye la versión actualizada del documento "**Procedimiento para la recepción y atención de denuncias que ingresan a las instancias que conforman la REDCUDI**" aprobado en Sesión Ordinaria N°04-11-19 de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil celebrada el 20 de noviembre del 2019. Su propósito es contribuir con la homologación de los mecanismos de clasificación y derivación de las denuncias entre las instituciones que forman parte de la REDCUDI, para contribuir con el fortalecimiento del enfoque de derechos en la atención de la niñez.



INTRODUCCIÓN

La REDCUDI es creada el 24 de marzo de 2014 al ser promulgada la Ley N.º 9220, en la que se define en su artículo primero la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

La población objetivo de la REDCUDI la constituyen, prioritariamente, los niños y las niñas menores de siete años de edad. Y, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas y la disponibilidad presupuestaria, atiende a población hasta de doce años de edad o menores de dieciocho años, si poseen alguna discapacidad.

La REDCUDI está conformada por diferentes actores sociales, públicos, privados o mixtos que desarrollen actividades de atención integral, protección y desarrollo infantil. Dichos servicios de cuidado son aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de los CEN-CINAI del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades. A su vez, dicta la ley en su artículo 4, que de igual manera formarán parte de la REDCUDI los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas como el IMAS y el PANI.

En lo que respecta al sector público forman parte de la Red:

- a. El Ministerio de Educación Pública (MEP)
- b. El Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- c. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- d. El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- e. El Ministerio de Salud (MINSA)
- f. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- g. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- h. El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- i. La Dirección Nacional de CEN-CINAI (CEN-CINAI)
- j. La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- k. Las municipalidades.

En sesión N°4 de la Comisión Consultiva de la REDCUDI del 20 de noviembre de 2019, fue aprobado el "Procedimiento para la recepción y atención de denuncias que ingresan a las instancias que conforman la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", sin

embargo, nace la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva y actualización de este procedimiento, por lo que en Sesión Ordinaria N°11-2020 del 17 de noviembre de 2020 de la Comisión Técnica Interinstitucional, en Acuerdo Firme 04-11-2020 se solicita integrar una Comisión Ad Hoc conformada por las siguientes instituciones:

- Secretaría Técnica de la REDCUDI.
- Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Ministerio de Salud.
- Patronato Nacional de la Infancia.
- Ministerio de Educación Pública.
- Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Caja Costarricense del Seguro Social.
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Asimismo, se lleva a cabo una validación del procedimiento por criterio experto conformado por las instituciones que tienen competencia alguna en el tema de denuncias relacionadas con la violación de derechos en perjuicio de las personas menores de edad y con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones

- **Alternativa de cuidado y desarrollo:** Centros que brindan servicio de cuidado y desarrollo infantil a las personas menores de edad, en diferentes jornadas, donde se les garantiza la satisfacción de sus necesidades básicas y se promueve su desarrollo integral. Estos centros podrán ser públicos, privados o mixtos.
- **Denuncia:** Es el ejercicio del derecho ciudadano, mediante el cual, se comunica a la autoridad competente una sospecha razonable de: agresión o presunta violación de derechos de los niños y niñas acaecidos en los servicios de cuidado y desarrollo infantil o fuera de estos, así como de violación de normativa vinculada con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil según tipología descrita en este documento.
- **Discapacidad:** La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Preámbulo, Preámbulo, inciso e).
- **Personas con discapacidad:** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En el caso de las personas menores de edad, en la medida en que esta ley les sea aplicable, se procurará siempre perseguir su interés superior. (Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Artículo 2).
- **Persona menor de edad (PME):** Para estos efectos se asume la siguiente definición establecida en la Código de la Niñez y la Adolescencia "se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño o niña frente a la de adolescente (Artículo 2 Código de la Niñez y la Adolescencia).

- **Procedimiento:** Conjunto de acciones que se realizan para obtener un resultado en una circunstancia determinada.
- **Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil:** La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), fue creada mediante la Ley N°9220, con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.
- **Violación de los Derechos:** Es cualquier transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. (Ley 7184, 1990).
- **Violencia Física:** Acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona. La violencia física puede tener diferentes niveles, y puede ir desde acciones poco visibles hasta agresiones más contundentes (Art. 2, Ley N° 7586, 1996).
- **Violencia Sexual:** Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas (Art. 2, Ley N° 7586, 1996).
- **Violencia Psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. (Art. 2, Ley N° 7586, 1996).
- **Violencia por Negligencia:** Acción de descuido contra una persona en situación de dependencia en aquellas actividades básicas de la vida diaria, tales como baño, vestido, alimentación, movilización, medicación, atención de los problemas de salud, que llevan al deterioro de la calidad de vida de la persona (Ministerio de Salud, 2000, p .12). En el caso de la niñez y la adolescencia el PANI (2016) considera a la negligencia como aquella situación donde las necesidades físicas y emocionales básicas de las personas menores de edad (alimentación, vestido, higiene, protección

y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos), que no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con la persona menor de edad (PANI, 2016, p. 8). De la misma manera la OMS (2006) para el caso de personas adultas mayores define la negligencia como un acto de omisión intencional o no, en el que se incumple con la satisfacción de las necesidades básicas de la persona adulta mayor, esta puede ser física, psicológica y económica (OMS, 2006).¹

- **Violencia Patrimonial:** Acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de alguna persona (Art. 2, Ley N° 7586, 1996).

Abreviaturas

- **ARDS:** Área Regional de Desarrollo Social (dependencias adscritas al IMAS).
- **ARS:** Área Rectora de Salud.
- **CAI:** Consejo de Atención Integral (órgano adscrito al Ministerio de Salud).
- **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- **CEN:** Centro de Educación y Nutrición.
- **CENCE:** Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar.
- **CINAI:** Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral.
- **CNNA:** Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- **CONAPDIS:** Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- **IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social.
- **INAMU:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- **MEP:** Ministerio de Educación Pública.
- **MINSA:** Ministerio de Salud.
- **MP:** Ministerio Público.
- **MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- **NN:** Niños y Niñas.
- **PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.

¹ Decreto Ejecutivo N° 41632, Oficializa y declara de interés público la "Norma Nacional para la Atención Integral a personas en situación de violencia en los Servicios de Salud del 17 de enero del 2019.

- **PME:** Persona(s) Menor(es) de Edad.
- **REDCUDI:** Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- **SE CAI:** Secretaría Ejecutiva del Consejo de Atención Integral (adscrita al Ministerio de Salud).
- **SNP:** Sistema Nacional de Protección.
- **ST REDCUDI:** Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- **SVD:** Situaciones Violatorias de Derechos.

II. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los documentos citados a continuación, constituyen el marco normativo legal y técnico que fundamenta el contenido del procedimiento descrito en el presente documento.

No.	NOMBRE	FECHA
NORMATIVA INTERNACIONAL		
Ley N°7184	Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada y adoptada por Costa Rica en 1990.	1989
Tratados Internacionales 8661	Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad	2008
LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS NACIONALES		
Ley N°2	Código de Trabajo y sus reformas	1943
NA	Constitución Política de la República de Costa Rica	1949
Ley N° 832	Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios	1949
Ley N°4573	Código Penal	1970
Ley N° 4760	Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social	1971
Ley N°5476	Código de Familia	1973
Ley N°5395	Ley General de Salud	1973
Ley N° 7494	Contratación Administrativa	1995
Ley N°7576	Ley de Justicia Penal Juvenil.	1996
Ley N°7600	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	1996
Ley N°7648	Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia	1996

Ley N° 7739	Código de la Niñez y la Adolescencia	1998
Ley N°7786	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas.	1998
Ley N° 8017	Ley General de Centros de Atención Integral.	2000
Decreto No. 29580-S	Reglamento a la Ley de Centros de Atención Integral	2001
Decreto No. 30186-S	Normas para la habilitación de Centros de Atención Integral	2001
Decreto N° 30695-S.	Normas para la habilitación de Hogares Comunitarios	2002
Ley N° 8292	Ley General de Control Interno	2002
Ley N°8220	Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos	2002
Ley N°8422	Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito	2004
Ley N°8589	Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres	2007
Ley N°8654	Derechos de niños y niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante	2008
Resolución 9.-N-2-2009-CO-DFOE.	Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007	2009
Ley N° 8809	Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral	2010
Ley N° 8968	Protección de la persona frente al tratamiento de datos personales	2011
Ley N°826	Ley General de la persona Joven y su Reglamento	2012
Ley N° 9158	Ley Reguladora de Contralorías de Servicios	2013
Ley N°9220	Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	2014
Decreto N° 39096	Reglamento a la Ley Reguladora de Contralorías de Servicios	2015
Ley N°9303	Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	2015

Ley N°9379	Ley para Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad	2016
Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC	Transparencia y Acceso a la Información Pública	2017
Decreto N°41381-S	Norma para habilitación de centros de atención, cuidado y desarrollo infantil, modalidad diurna y temporal, en beneficio de los hijos de trabajadores agrícolas (Casas de la alegría).	2018
Decreto 42165-MEP	Normas reguladoras del proceso educativo en centros infantiles públicos externos a la estructura del Ministerio de Educación Pública	2019
Ley N°9877	Ley contra el acoso sexual callejero	2020
Ley N° 9941, Publicada en la Gaceta N°42 del 02 de marzo del 2021	Ley para la Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil	2021
NORMATIVAS INSTITUCIONALES		
Decreto N° 37270 – S.	Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral	2012
NA	Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos MEP	2012
NA	Guía para el Manejo de Alimentos. CEN CINAI	2013
NA	Norma de alimentación. Ministerio de Salud, CEN CINAI	2014
NA	Guía para la selección y compra de alimentos. CEN CINAI	2014
Decreto Ejecutivo N°38170	Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública *Funciones de las Contraloría de Derechos Estudiantiles	2014
Reglamento publicado en la Gaceta N° 108 del 06 de junio de 2014	Reglamento de Permisos de Funcionamiento y Supervisión de Programas Públicos y Privados vinculados a la atención de personas menores de edad.	2014

Decreto N° 39487-S	Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral	2015
NA	Manual operativo para la utilización de los recursos tecnológicos de las niñas y niños de 3 a 13 años de edad de los establecimientos CEN-CINAI. Dirección Nacional de CEN-CINAI	2018
NA	Modelo de Gestión de Procesos Atencionales del PANI	2019
NA	Estándares esenciales de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil de CR.	2019
Reglamento N°015 publicado en el Alcance 123 de la Gaceta No. 104 de junio de 2019	Reglamento de Transferencias de Recursos a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para la Atención de personas menores de edad	2019
NA	Circular DM-0022-08-2019 Procedimiento para la realización de denuncias por violación de derechos a la población estudiantil del MEP.	2019
Decreto Ejecutivo N° 41632	Oficializa y declara de interés público la "Norma Nacional para la Atención Integral a personas en situación de violencia en los Servicios de Salud"	2019
NA	Manual Operativo de Atención Integral Infantil en CEN-CINAI para niñas y niños de los servicios de Atención y Protección Infantil y Promoción del Crecimiento y Desarrollo. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de CEN-CINAI	2020
NA	Manual de atención a la persona usuaria y sus protocolos. CEN CINAI	2020
NA	Manual para la construcción de ambientes de paz y atención de situaciones de violencia en CEN-CINAI	2020
NA	Procedimiento de selección de hogares para la asignación de modalidades de atención en las estrategias intra y extramuros para uso de la Oficina Local y Dirección Regional. Dirección Nacional de CEN-CINAI.	2020

NA	Procedimiento para la atención interdisciplinaria del niño niña con malnutrición	2020
NA	Manual para la elaboración de Modelos de Atención para Modalidades No residenciales –Patronato Nacional de la Infancia-	2020
IMAS-GG-0052-2021	Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. V5.	2021
NA	Formulario para hacer una consulta o interponer una denuncia, MEP.	
NA	Guía para la realización de denuncias por violación de derechos estudiantiles dirigida a padres, madres personas responsables y comunidad estudiantil del MEP.	
NA	ABC del Proceso Penal Juvenil Ley N° 7576	
NA	Guía para mejorar la convivencia Escolar (padres y madres) MEP	
NA	Guía para mejorar la Convivencia Escolar (estudiantes)	

III. OBJETIVO

Establecer los pasos para la derivación de denuncias relacionadas con la violación de derechos en perjuicio de las personas menores de edad y con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El procedimiento es aplicable en todas las alternativas de cuidado y desarrollo de la REDCUDI e incluye información referente a la tipología de denuncias, la institución o instituciones competentes de atender las denuncias según su tipología y sus criterios de derivación, y los requerimientos específicos para presentar las denuncias.

Al ser un procedimiento aprobado por la Comisión Consultiva de la REDCUDI, su aplicación es de acatamiento obligatorio para las instancias que conforman la REDCUDI y será el/la Jерarca o la Autoridad competente de cada institución quien defina el mecanismo interno para su socialización y aplicación.



TIPOLOGÍA DE DENUNCIAS

I. TIPOLOGÍA DE DENUNCIAS, INSTITUCIONES QUE RECIBEN LAS DENUNCIAS Y SUS CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Debido a la diversidad de actores institucionales que conforman la REDCUDI, así como a la multiplicidad de tipologías de denuncias que pueden ser interpuestas por las personas habitantes de la República y por personas funcionarias que forman parte de la institucionalidad pública o privada, es indispensable la identificación de las tipologías de denuncias que se consideran en la actualización de este procedimiento según normativa vigente.

Para efectos de este procedimiento, se define como denuncia, el ejercicio del derecho ciudadano, mediante el cual, se comunica a la autoridad competente una sospecha razonable de: agresión o presunta violación de derechos de los niños y niñas acaecidos en los servicios de cuidado y desarrollo infantil o fuera de estos, así como, de violación de la normativa vinculada con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil según tipología descrita en este documento (Figura 1).

El derecho a denunciar se encuentra consagrado en el articulado 104 del Código de la Niñez y la Adolescencia, garantizando a las personas menores de edad, su derecho de denunciar toda acción cometida en su perjuicio, con el apoyo del Ministerio Público².

En el caso de que cualquiera de las instituciones que conformen la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, o bien, las personas involucradas, requieran de asesoría y guía de cómo proceder en cualquier escenario donde esté involucrada una persona menor de edad con discapacidad, pueden solicitar la información al Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) al correo electrónico info@conapdis.go.cr.

² **Artículo 104.-Derecho de denuncia.** Se garantiza a las personas menores de edad el derecho a denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, las acciones civiles correspondientes.

Figura 1. Denuncia en el marco de la REDCUDI



Fuente: Elaboración propia (2021).

En relación con la tipología de denuncias, se incluyen las siguientes:

1. Situaciones violatorias de derechos de la PME dentro de la Alternativa de Atención.

- Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona mayor de edad.
- Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona menor de edad.

2. Situaciones violatorias de derechos de la PME acontecidas fuera de la Alternativa de Atención.

- Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona mayor de edad con parentesco o no con la persona menor de edad.
- Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona menor de edad con parentesco o no con la persona menor de edad.

RECORDATORIO.

Todas las situaciones sospechosas de violencia en perjuicio de la persona menor de edad son de acción pública, es decir, existe la obligatoriedad de interponer la denuncia de forma inmediata y la obligación para el Ministerio Público de investigar esas situaciones.

Debe interponerse la denuncia de forma inmediata para evitar mayores riesgos a la persona menor de edad. Dada la interseccionalidad del fenómeno de la violencia, es posible que, en algunos casos, corresponda referir a varias instituciones a la vez.

3. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el incumplimiento de la rutina diaria en la alternativa de cuidado.

- Situaciones violatorias de derechos relacionadas con la alimentación, la aplicación del menú o los horarios.
- Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el control de Asistencia diaria.

RECORDATORIO.

Todas las situaciones sospechosas de violencia en perjuicio de la persona menor de edad son de acción pública, es decir, existe la obligatoriedad de interponer la denuncia de forma inmediata y la obligación para el Ministerio Público de investigar esas situaciones.

Debe interponerse la denuncia de forma inmediata para evitar mayores riesgos a la persona menor de edad. Dada la interseccionalidad del fenómeno de la violencia, es posible que, en algunos casos, corresponda referir a varias instituciones a la vez.

4. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con la gestión de la atención y/o en la organización didáctica.

- Fallas en la aplicación de la metodología, la jornada diaria y/o la planificación.
- Incumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Pública nombradas en alternativa de cuidado y para los Centros Infantiles acreditados por el MEP.

5. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el recurso humano.

- Cantidad y calidades (estado civil, edad, nivel académico, profesión, entre otros) del personal que labora en la Alternativa.
- Salarios del personal de la alternativa: relación patrono / empleado(a).

6. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con aspectos físicos del edificio y los espacios donde se desarrolla la atención.

- Infraestructura.
- Condiciones higiénicas.

7. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el manejo de Recursos Públicos.



En la Tabla 1 se describe, para cada tipo de denuncia, la institución que la atiende y el criterio de derivación.

Tabla 1. Tipología de Denuncias que Ingresan a la REDCUDI y las respectivas instituciones que atienden las denuncias y sus criterios de derivación

TIPO DE DENUNCIA	ASPECTO PARA CONSIDERAR AL ELEGIR DONDE PRESENTAR LA DENUNCIA	INSTITUCIÓN QUE LA ATIENDE Y CRITERIO DE DERIVACIÓN
<p>1. Situaciones violatorias de derechos de la PME dentro de la alternativa de Atención (violencia física, sexual, psicológica, patrimonial o por negligencia).</p>	<p>Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona mayor de edad.</p>	<p>Ministerio Público-Fiscalía Penal Juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente si el acto de violencia califica como delito según el Código Penal y demás leyes especiales³. • La persona funcionaria que primero identifica la situación de violencia debe interponer denuncia ante la Fiscalía o el Organismo de Investigación Judicial del lugar donde ocurren los hechos o en su defecto en el del lugar donde reside la persona menor de edad ofendida. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Fiscalía adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) fanna.icj.sj@poder-judicial.go.cr</p> <hr/> <p>PANI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se sospecha que un niño o niña menor de 12 años violenta el derecho de otra persona menor de edad, el PANI puede brindar orientación a los padres, madres o encargados. La situación se presenta en la Oficina Local del PANI que corresponde al domicilio del niño o niña. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Centro de Orientación e Información del PANI coi@pani.go.cr Teléfono: 2523-0700</p>

³ Ley de Penalización contra las mujeres, Ley de Psicotrópicos, Ley contra el acoso sexual en espacios públicos.

		<p>Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.)</p> <p>Cuando la denuncia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Debe ser presentada fuera de horario hábil o en días feriados. 2.- Se presenta contra una persona ignorada, es decir, se desconoce su nombre y su dirección. 3.- Se relaciona con una situación urgente. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - riesgo de muerte para la víctima, - riesgo de muerte para un tercero, - riesgo de continuidad del delito, - intereses contrapuestos es decir que la persona supuesta abusadora es quien está a cargo de PME y su egreso de la alternativa de atención, persona encargada, y la existencia de recursos de apoyo. - pérdida de indicios o pruebas para el proceso, entre otras. - riesgo de amenaza o manipulación a la PME, - riesgo de retractación, <p>En caso de duda llamar a OIJ y consultar.</p> <p>Contacto mediante Línea de Emergencias 911; Jefatura de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios 2295-4893, 2295-3390.</p> <p>Casos ocurridos en otras provincias: Ver anexo 3 de correos de contacto del MP y OIJ.</p> <hr/> <p>MEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona funcionaria del MEP, se presenta la denuncia en la Contraloría de Derechos Estudiantiles. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Tel: 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p>
--	--	--

		<p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona funcionaria de CEN-CINAI, la denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloría@cen-cinai.go.cr Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p>
	<p>Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona menor de edad.</p>	<p>Ministerio Público-Fiscalía Penal Juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente si el acto de violencia califica como delito según el Código Penal y leyes especiales. • En el momento que sucede el hecho, la persona es mayor de 12 años y menor de 18 años. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: fa_pjuvenil@poder-judicial.go.cr</p> <p>PANI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se sospecha que un niño o niña menor de 12 años violenta el derecho de otra persona menor de edad, el PANI puede brindar orientación a los padres, madres o encargados. La situación se presenta en la Oficina Local del PANI que corresponde al domicilio del niño o niña. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Centro de Orientación e Información del PANI coi@pani.go.cr Teléfono: 2523-0700</p> <p>MEP.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando quien presenta la denuncia es personal docente del MEP nombrado en una alternativa de cuidado, debe aplicar los Protocolos establecidos por el Programa Nacional de Convivencia Estudiantil. Tramitar la denuncia en la Contraloría de Derechos Estudiantiles. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Teléfono 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p> <p>Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos Humanos del MEP asuntos.disciplinarios@mep.go.cr</p>
<p>2. Situaciones violatorias de derechos de la PME fuera de la alternativa de Atención. (violencia física, sexual, psicológica, patrimonial o por negligencia).</p>	<p>Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona mayor de edad con parentesco o no con la persona menor de edad.</p>	<p>Ministerio Público-Fiscalías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente si el acto de violencia califica como delito según el Código Penal. • La persona funcionaria o la persona civil (familiar o no de la víctima) que primero identifica la situación de violencia debe interponer denuncia ante la Fiscalía del sector geográfico donde reside la persona menor de edad ofendida. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Fiscalía adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) fanna_icj_sj@poder-judicial.go.cr</p> <p>PANI Oficina Local del PANI que corresponda al lugar donde habita el niño o la niña o en el Centro de Orientación e Información del PANI</p> <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: coi@pani.go.cr Teléfono: 2523-0700</p>

	<p>Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona menor de edad con parentesco o no con la persona menor de edad.</p>	<p>Ministerio Público-Fiscalía Penal Juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente si el acto de violencia califica como delito según el Código Penal. • En el momento que sucede el hecho, la persona es mayor de 12 años y menor de 18 años. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias fa_pjuvenil@poder-judicial.go.cr</p> <hr/> <p>PANI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se sospecha que un niño o niña menor de 12 años violenta el derecho de otra persona menor de edad, el PANI puede brindar orientación a los padres, madres o encargados. La situación se presenta en la Oficina Local del PANI que corresponde al domicilio del niño o niña. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Oficina Local que corresponda por Jurisdicción o Centro de Orientación e Información del PANI: coi@pani.go.cr Teléfono: 2523-0700</p>
<p>3. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el incumplimiento o de la rutina diaria en la alternativa de cuidado</p>	<p>Situaciones violatorias de derechos relacionadas con los servicios de alimentación, la aplicación del menú o los horarios.</p>	<p>CAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se relaciona con las áreas de almacenamiento de los alimentos: • Se presenta la denuncia en el Área Rectora de Salud del sector geográfico donde se ubica la alternativa de cuidado o mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del CAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: secrejecutiva.cai@misalud.go.cr Sitio Web: https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/denuncias</p>

		<p>Anexo 1. Lista de Contactos de las Áreas Rectoras de Salud.</p> <hr/> <p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento vigente otorgado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias Departamento de Protección del PANI proteccion@pani.go.cr Teléfono: 2523-0700</p> <hr/> <p>MEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa cuenta con personal docente nombrado por el MEP, la denuncia se presenta en la Contraloría de Derechos Estudiantiles. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Teléfono 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p> <p>Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos Humanos del MEP asuntos.disciplinarios@mep.go.cr</p> <hr/> <p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p>
--	--	--

	<p>Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el control de Asistencia Diaria.</p>	<p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento dado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento de Protección proteccion@pani.go.cr <u>Teléfono: 2523-0833</u></p> <hr/> <p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p>
<p>4. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con la gestión de la atención y/o en la organización didáctica.</p>	<p>Fallas en la organización de la jornada diaria y/o la planificación.</p>	<p>CAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta la denuncia en el Área Rectora de Salud del sector geográfico donde se ubica la alternativa de cuidado o mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del CAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: secrejecutiva.cai@misalud.go.cr Teléfono: 2222-9115</p> <hr/> <p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento dado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI.

		<p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento de Protección del PANI proteccion@pani.go.cr Teléfono: 2523-0833</p> <p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p> <p>MEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona que incurre en una situación de maltrato o abuso es una persona funcionaria del MEP, se presenta la denuncia al jefe inmediato del personal docente (Dirección del Centro Educativo enlace) y/o ante la Contraloría de Derechos Estudiantiles. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Teléfono 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p> <p>Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos Humanos del MEP asuntos.disciplinarios@mep.go.cr</p>
<p>5. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el recurso humano.</p>	<p>Cantidad del personal que labora en la Alternativa y calidad del servicio que presta.</p>	<p>CEN CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relación con las personas funcionarias está regulada por el servicio civil y normativa institucional. • La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios o en la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

		<p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p> <hr/> <p>MEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tener personal docente MEP nombrado en la alternativa de cuidado, se tramita la denuncia al jefe inmediato del personal docente (Dirección Centro Educativo enlace) y/o ante la Contraloría de Derechos Estudiantiles. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Teléfono 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p> <p>Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos Humanos del MEP asuntos.disciplinarios@mep.go.cr</p> <hr/> <p>CAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta la denuncia en el Área Rectora de Salud del sector geográfico donde se ubica la alternativa de cuidado o mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del CAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: secrejecutiva.cai@misalud.go.cr Teléfono: 2222-9115</p>
--	--	---

		<p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento dado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento de Protección del PANI proteccion@pani.go.cr Teléfono: 2523-0833</p>
	<p>Salarios del personal de la alternativa: Relación patrono / empleado(a).</p>	<p>MTSS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando exista alguna desavenencia en el pago de salarios, asignación de funciones, horarios, vacaciones y otros derechos labores entre el patrono y el empleado. <p>Contacto para enviar denuncia: Sitio Web: http://www.mtss.go.cr/contactenos/index.html Asesoría Laboral Gratuita: Tel: 800-872-2256</p>
<p>6. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con aspectos físicos sanitarios del edificio y los espacios donde se desarrolla la atención.</p>	<p>Infraestructura, manejo de aguas residuales, disposición de desechos, estado de conservación del inmueble, fuentes contaminantes, entre otros.</p>	<p>CAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta la denuncia en el Área Rectora de Salud del sector geográfico donde se ubica la alternativa de cuidado o mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del CAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: secrejecutiva.cai@misalud.go.cr Teléfono: 2222-9115</p> <p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr</p>

		<p>Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias Tel: 2258-7918, 2257-5907</p> <p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento dado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento de Protección del PANI proteccion@pani.go.cr Teléfono: 2523-0833</p>
	<p>Condiciones higiénicas</p>	<p>MINSA-AREAS RECTORAS DE SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta la denuncia en el Área Rectora del sector geográfico donde se ubica la alternativa de cuidado para que aplique normativa vigente de gestión ambiental o salud pública. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: secrejecutiva.cai@misalud.go.cr Teléfono: 2222-9115 Sitio Web: https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/denuncias Ver Anexo #1 con Lista de Contactos de las Áreas Rectoras de Salud.</p> <p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr</p>

		<p>Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias</p> <p>Tel: 2258-7918, 2257-5907</p> <hr/> <p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento dado por el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento de Protección del PANI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento de Protección del PANI proteccion@pani.go.cr Teléfono: 2523-0833</p>
<p>7. Situaciones violatorias de derechos relacionadas con el manejo de Recursos Públicos</p>		<p>CEN-CINAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la alternativa es un CEN o un CINAI. La denuncia se presenta en la Contraloría de Servicios y la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de CEN CINAI. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: contraloria@cen-cinai.go.cr</p> <p>Sitio web: https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/consultas-y-denuncias</p> <p>Tel: 2258-7918, 2257-5907</p> <hr/> <p>PANI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones cuentan con permiso de funcionamiento vigente y con convenio de transferencia de recursos con el PANI. Se presenta la denuncia en el Departamento Financiero Contable. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Departamento Financiero Contable</p>

		<p>financiero@pani.go.cr Teléfono: 2523-0748</p> <hr/> <p>MEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la persona que incurre en la situación de violación de derechos es funcionario MEP, se presenta la denuncia al jefe inmediato del personal docente (Dirección Centro Educativo enlace) y/o ante la Contraloría de Derechos Estudiantiles, Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Derechos Estudiantiles MEP Teléfono 221-4102/2221-4104 derechosestudiantiles@mep.go.cr</p> <p>Departamento de Gestión Disciplinarios de Recursos Humanos del MEP asuntos.disciplinarios@mep.go.cr</p> <hr/> <p>IMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denunciar algún acto que requiera investigación. <p>Contacto para consultas y referencia de denuncias: Contraloría de Servicios contraloriaservicios@imas.go.cr</p> <p>Sitio Web: https://www.imas.go.cr/es/form/realice-una-gestion-ciudadana Tel: 800-224-9163</p>
--	--	---

Fuente. Elaboración propia (2021).



PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

I. ASPECTOS POR CONSIDERAR AL PRESENTAR LAS DENUNCIAS

1. La denuncia se puede presentar de manera presencial o remota, en forma escrita u oral, o por los medios electrónicos que cada institución tiene establecidos. Al presentar la denuncia, se debe indicar “DENUNCIA DE SITUACION VIOLATORIA DE DERECHOS IDENTIFICADA EN UNA ALTERNATIVA DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”.
2. La denuncia debe ser formulada o presentada por la persona funcionaria o persona civil⁴ que identifica la situación violatoria de derechos.
3. Si el hecho denunciado o referido implica riesgo para la vida de la persona menor de edad, se debe contactar inmediatamente a la Línea de Emergencias 911.
4. La persona que presenta la denuncia debe confirmar con los contactos de cada institución, el formato y requisitos vigentes para interponer una denuncia.

En caso de denuncias dirigidas a las Fiscalías anotar:

- o Fecha.
- o Datos generales de la persona menor de edad: nombre y apellidos, número de identificación, sexo, edad, fecha de nacimiento y domicilio.
- o Datos generales del padre, madre y/o encargado: nombre y apellidos, número de teléfono de la residencia y número de celular.
- o Datos generales de la persona presunta agresora que faciliten su localización: nombre y apellidos, si media relación de parentesco con la víctima, domicilio, otros datos que se tengan. Si se desconocen los datos anotar: **IGNORADO**.
- o Presunto tipo de abuso indicando el lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos. Anotar “textualmente” lo que relata la persona menor de edad y/o familiar o cuidador, sumado a la descripción por parte de la persona funcionaria de los indicadores de violencia identificados. Puede indicar si existen en apariencia indicadores de riesgo social, desinterés de las personas encargadas del cuidado, agresión o violencia intrafamiliar además del acto violento en estudio. Esa información permite que la Fiscalía valore intervenciones inmediatas, así como, el devenir del proceso.

⁴ Persona Civil refiere a cualquier persona ciudadana.

- Datos generales de la persona funcionaria que recibe el relato inicialmente: nombre y apellidos, número de cedula, número de teléfono y correo electrónico. En aquellos casos que participen diferentes personas en el proceso, se deben consignar los datos generales señalados de cada persona.

En caso de denuncias dirigidas al MEP anotar:

- Fecha
- Nombre del Centro Educativo
- Nombre de la (s) persona (as) afectada (as).
- Nombre de la persona denunciante / consultante.
- Información de la persona denunciada / implicada, cuando es funcionario MEP indicar el cargo y adicionar denuncia al Departamento Disciplinario de Recursos Humanos (MEP)
- Explicación del motivo de la denuncia / consulta
- Pretensión o solicitud: (detallar qué es lo que solicita de los servicios de la contraloría de derechos estudiantiles)
- Pruebas:
- Medio para notificaciones: (en caso de no aportar correo electrónico, deberá retirar en nuestra oficina la documentación correspondiente).

En caso de denuncias dirigidas al PANI anotar:

- Fecha.
- Datos de identificación de la PME (nombre, apellidos, documento de identidad).
- Datos de identificación de la madre, el padre o persona encargada.
- Dirección exacta del domicilio: provincia, cantón, distrito, barrio y señas exactas.
- Número de teléfono, correo electrónico y/o facsímil.
- Datos de identificación de la persona denunciante.
- Descripción de la situación violatoria de derechos contra la (s) PME.
- Detalle de la intervención realizada en caso de que sea referido por una institución o alternativa, en aplicación de sus protocolos o lineamientos.
- Copia de la denuncia penal según su obligación de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia. En concordancia con el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que respecta a la persona que ocupe el cargo de Dirección y personal encargado de los servicios de salud, sean públicos

o privados. Igualmente, en lo que compete a las autoridades y personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a favor de las personas menores de edad.

En caso de denuncias dirigidas al CAI anotar:

- o Nombre del Establecimiento que se denuncia.
- o Ubicación del Establecimiento que se denuncia: provincia, cantón, distrito y otras señas.
- o Nombre del Área Rectora de Salud al que está adscrita si se conoce.
- o Fecha y descripción cronológica de hechos que se denuncian.
- o Personas involucradas, si es responsable legal o técnico del Centro, personal de cuidado, otros. (Anotar los nombres si se conocen).
- o Datos de identificación de la persona denunciante (nombre, apellidos, número de teléfono, correo electrónico). Si se quiere mantener el anonimato anotar: **ANÓNIMO**.
- o Documentos de evidencia o notas que complementan la denuncia si existen.

En caso de denuncias dirigidas a las Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud anotar:

- o Nombre del Establecimiento que se denuncia.
- o Ubicación del Establecimiento que se denuncia: provincia, cantón, distrito y otras señas.
- o Fecha y descripción cronológica de hechos que se denuncian.
- o Personas involucradas, si es responsable legal o técnico del Centro, personal de cuidado, otros. (Anotar los nombres si se conocen).
- o Datos de identificación de la persona denunciante (nombre, apellidos, número de teléfono, correo electrónico). Si se quiere mantener el anonimato anotar: **ANÓNIMO**.
- o Documentos de evidencia o notas que complementan la denuncia si existen.

En caso de denuncias dirigidas al IMAS anotar:

- o Fecha.

- Datos de la persona denunciante (nombre, apellidos, número de teléfono, correo electrónico).
- Datos de la (s) persona (as) afectada (as).
- Nombre de la Alternativa de atención que se denuncia.
- Ubicación de la alternativa de atención que se denuncia: provincia, cantón, distrito y otras señas.
- Descripción y fecha de hechos denunciados.
- Documentación de evidencia de los hechos denunciados.
- Medio para recibir notificaciones.

En caso de denuncias dirigidas a CEN-CINAI anotar:

- Datos de la persona denunciante: nombre, apellidos, número de identificación, contacto (número de teléfono y/o correo electrónico). Indicar si es de manejo **ANÓNIMO**.
- Nombre del establecimiento (CEN, CINAI, CENCE) donde se identifica la situación violatoria.
- Datos generales de la persona menor de edad: nombre y apellidos, sexo, edad
- Datos generales de la o las personas funcionarias o colaboradores contra la que se presenta la denuncia: nombre y apellidos, puesto (maestra, encargado, Trabajadora Auxiliar, profesional, jefe de Oficina o cualquier otro colaborador involucrado en el servicio).
- Hechos que denuncia:
- Pruebas que aporta: Testigos o documentos.

Recordar que, de conformidad con el artículo 49 Código de la Niñez y la Adolescencia, todas las personas que presten servicios de cuidado y desarrollo infantil tienen el deber de poner en conocimiento ante las autoridades competentes cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra las personas menores de edad.

“Artículo 49- Denuncia de maltrato o abuso. Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, adonde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier

otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas.”

Al presentar las denuncias se debe tener presente lo que menciona el Código de la Niñez y la Adolescencia en los siguientes numerales:

Artículo 104- Derecho de denuncia. Se garantiza a las personas menores de edad el derecho a denunciar una acción cometida en su perjuicio y a ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, las acciones civiles correspondientes.

Artículo 105- Opinión de personas menores de edad. Las personas menores de edad tendrán participación directa en los procesos y procedimientos establecidos en este Código y se escuchará su opinión al respecto. La autoridad judicial o administrativa siempre tomará en cuenta la madurez emocional para determinar cómo recibirá la opinión. Para estos efectos, la Corte Suprema de Justicia establecerá las medidas adecuadas para realizar entrevistas, con el apoyo del equipo interdisciplinario y en presencia del juez.

Artículo 107-Derechos en procesos. En todo proceso o procedimiento en que se discutan disposiciones materiales de este Código, las personas menores de edad tendrán derecho a lo siguiente:

- a) Ser escuchadas en su idioma y que su opinión y versiones sean consideradas en la resolución que se dicte.
- b) Contar con un traductor o intérprete y seleccionarlo cuando sea necesario.
- c) Acudir a las audiencias en compañía de un trabajador social, un psicólogo o cualquier otro profesional similar o una persona de su confianza.
- d) Recibir del juez información clara y precisa sobre el significado de cada una de las actuaciones que se desarrollen en su presencia, así como del contenido y las razones de cada decisión.

e) Que todo procedimiento se desarrolle sin demora, en términos sencillos y precisos.

f) La justificación y determinación de la medida de protección ordenada. En la resolución que establezca la medida de protección, la autoridad judicial o administrativa deberá explicar a la persona menor de edad, de acuerdo con su edad y madurez, el motivo por el cual se seleccionó tal medida.

g) No ser ubicadas en ninguna institución pública ni privada sino mediante declaración de la autoridad competente, previo agotamiento de las demás opciones de ubicación. Queda a salvo la medida de protección de abrigo, dictada por las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia.

h) La discreción y reserva de las actuaciones.

i) Impugnar las decisiones judiciales y administrativas, conforme a lo dispuesto en este Código.

Artículo 108-Legitimación para actuar como partes. Cuando en los procesos judiciales esté involucrado el interés de una persona menor de edad, estarán legitimados para actuar como partes:

a) Los adolescentes mayores de quince años, personalmente, cuando así lo autorice este Código y en los demás casos, serán representados por quienes ejerzan la autoridad parental o por el Patronato Nacional de la Infancia cuando corresponda.

b) Las organizaciones sociales legalmente constituidas, que actúen en protección de las personas menores de edad, cuando participen en defensa de sus representados y exista interés legítimo. Asimismo, estas organizaciones podrán actuar como coadyuvantes para proteger los derechos de sus beneficiarios en el cumplimiento de este Código.

Artículo 134-Denuncias penales. Comprobada en sede administrativa la existencia de indicios de maltrato o abuso en perjuicio de una persona menor de edad, la denuncia penal deberá plantearse en forma inmediata. La persona o institución que actúe en protección de los

menores, no podrá ser demandada, aun en caso de que el denunciado no resulte condenado en esta sede. Si la persona denunciada tuviere alguna relación directa de cuidado o representación con el menor de edad ofendido, se planteará, a la vez, la acción pertinente ante la autoridad judicial de familia.

Artículo 190- Infracciones de particulares. La infracción de las disposiciones de los artículos 27, 35, 43, 45, 49, 50, 55, 56, 59, 60, 63, 64, 68 y 69 en que incurran los particulares, acarreará, además de la medida que el juez adopte, una multa según la siguiente regulación:

- a) El monto equivalente a tres salarios de oficinista 1, cuando una disposición se infrinja por primera vez.
 - b) El monto equivalente a cinco salarios de oficinista 1, cuando el funcionario reincida en la infracción por la cual había sido sancionado.
- Cuando la infracción sea cometida en un establecimiento privado, este es solidariamente responsable de las consecuencias civiles del hecho.

La atención y seguimiento de la denuncia será responsabilidad de la/s instancia/s citada/s en la Tabla 1.

CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

Las consultas que se atenderán deben estar relacionadas **con el uso y aplicación del documento**, específicamente, el “PROCEDIMIENTO PARA LA DERIVACION DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA VIOLACIÓN DE DERECHOS EN PERJUICIO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ALTERNATIVAS DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL”.

Deben dirigirse a:

Secretaría Técnica Red de Cuidado y Desarrollo Infantil,

- Teléfono: 2253-3506
- Correo info@redcudi@imas.go.cr

VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de validación del **“Procedimiento para la derivación de denuncias relacionadas con la violación de derechos en perjuicio de las personas menores de edad y con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil”** supuso dos sesiones virtuales con representantes de las instituciones vinculadas con la tipología de denuncias descrita en esta normativa. La lista de participantes se incluye en la contraportada de este documento.

Se realiza una validación por criterio de experto, en la cual se aplica una encuesta de validación estructurada. Cada funcionario(a) lee el documento que se le entrega, valora numéricamente cada apartado según su juicio, anota sobre el documento cualquier observación, si hace una sugerencia de modificación de fondo y, le es posible, sugiere fuentes que pueden consultarse al respecto. La escala de validación por utilizar es la siguiente:



La encuesta cuenta con un **total de 17 preguntas**, la escala se aplica respecto a cada una. La puntuación de 1 significa que el componente es extremadamente inapropiado y la puntuación de 9 significa que el componente es extremadamente apropiado. Una puntuación de 5 indica que los riesgos y beneficios son aproximadamente iguales.

Cuando la persona que valida asigna una calificación de **6 o menos** debe agregar una propuesta de cambio sobre el documento o en el espacio de comentario y aportar

7. Para Usted el contenido de la columna Institución que atiende la denuncia y criterio de derivación es:															
8. Para Usted el contenido en general de la Tabla 1. Tipología de Denuncias que Ingresan a la REDCUDI y las respectivas instituciones que atienden las denuncias y sus criterios de derivación es:															
9. Para Usted el contenido de los Pasos desde el 1 hasta el 4 para presentar las denuncias es:															
10. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas a las Fiscalías” es:															
11. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas al MEP” es:															
12. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas al PANI” es:															
13. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas al CAI” es:															
14. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas a las Áreas Rectoras del Ministerio de Salud” es:															
15. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas al IMAS” es:															
16. Para Usted el contenido del apartado “En caso de denuncias dirigidas a CEN-CINAI” es:															
17. Su evaluación de la presentación y claridad general del Procedimiento es:															

Para obtener los resultados de la validación se promedia la valoración del panel de expertos y se analiza si se llega o no al consenso. Se alcanza el consenso cuando el promedio de las validaciones para cada apartado alcanza una puntuación entre 7 y 9 puntos. Los apartados que no alcanzan esta puntuación requieren de una segunda validación.

Los resultados de la validación indican que se alcanza el consenso, en tanto todos los apartados del procedimiento son calificados con puntuaciones entre 7.60 y 8.33.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que el Procedimiento describe intervenciones que la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo debe fortalecer e impulsar, la definición de indicadores para valorar su avance es de suma importancia. En este sentido, vale mencionar que la propuesta de indicadores siguiente más que monitorear el procedimiento como documento normativo permite valorar el avance de las intervenciones en la práctica institucional. Para el diseño de los indicadores vinculados con la derivación de denuncias se utiliza la clasificación con mayor uso internacional⁵ que los agrupa en:

- **Estructurales o de habilitación** que refieren a las condiciones macro necesarias para que el proceso a evaluar funcione (estructura de la oferta, estructura de la demanda, entre otros).
- **De proceso.** Que refieren a la evaluación del encuentro ente la oferta y la demanda, incluyendo la calidad, eficiencia, eficacia, entre otras. Estos indicadores pueden ser tanto de cantidad, calidad como de costos.
- **De resultado.** Vinculados con la producción cuantitativa, los resultados intermedios y los resultados de impacto. Tienen como condición que los procesos se encuentren organizados y en marcha, sin esta condición no es posible aplicar indicadores de impacto.

⁵ Chacón, H. (2017). Conferencia. Indicadores en salud: concepto y metodología para su definición. Sesión de trabajo. Manuscrito no publicado.

Considerando lo anterior, indicadores que pueden tomarse en cuenta durante la fase de desarrollo y consolidación de las intervenciones asociadas al procedimiento son los de proceso, entre los cuales destacan los siguientes.

Nombre	Descripción	Tipo (qué indica)	Fórmula	Fuente de información (evidencia)	Periodicidad sugerida
Número de denuncias tramitadas	Nº total de denuncias incluidas en el Sistema de Información de la REDCUDI y en la Base datos de Contraloría de Servicios Dirección Nacional CEN-CINAI según tipo e institución de referencia	Indicador de proceso (números absolutos)	Sumatoria de denuncias tramitadas registradas en el sistema para el periodo	Sistema de Información de la REDCUDI Base datos de Contraloría de Servicios Dirección Nacional CEN-CINAI	Trimestral
Número de denuncias atendidas por la institución de referencia	Nº total de denuncias atendidas por cada institución de referencia según clasificación respuesta del Sistema de Información de la REDCUDI y en la Base datos de Contraloría de Servicios Dirección Nacional CEN-CINAI	Indicador de proceso (números absolutos)	Sumatoria de denuncias atendidas por la institución de referencia registradas en el sistema para el periodo	Sistema de Información de la REDCUDI Base datos de Contraloría de Servicios Dirección Nacional CEN-CINAI	Trimestral

La lista de indicadores presentada no es exhaustiva, sin embargo, permite generar una línea base para el seguimiento de la evolución de las intervenciones asociadas al procedimiento.

RESPONSABLES DE VERIFICAR CUMPLIMIENTO

El **“Procedimiento para la derivación de denuncias relacionadas con la violación de derechos en perjuicio de las personas menores de edad y con el funcionamiento de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil”** es el resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría Técnica de la REDCUDI y las demás instancias que conforman la Red, pretende garantizar la protección de las personas menores de edad cuando se presentan situaciones irregulares en su perjuicio en las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil.

Este documento contribuye con la homologación de los mecanismos de clasificación y derivación de las denuncias entre las instituciones que forman parte de la REDCUDI, para contribuir con el fortalecimiento del enfoque de derechos en la atención de la niñez y que se implemente el mecanismo adecuado para clasificar y/o derivar las denuncias requeridas de forma que se tenga claridad de los alcances que tiene el presente documento.

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de este procedimiento recaerá principalmente en:

- Comisión Consultiva Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.



ANEXOS

Se incluyen en este apartado 9 anexos que complementan la información descrita previamente, el detalle a continuación:

- **Anexo 1.** Directorio telefónico Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud.
- **Anexo 2.** Directorio Telefónico de las Áreas Regionales del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- **Anexo 3.** Lista de contactos del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial (O.I.J).
- **Anexo 4.** Lista de delitos, conductas sospechosas y contravenciones relacionadas con violencia en perjuicio de la persona menor de edad.
- **Anexo 5.** Formato de denuncia penal en caso de posible delito en perjuicio de la persona menor de edad. Denuncia anónima por teléfono/ Red Social/ WhatsApp.
- **Anexo 6.** Formato para denuncia penal en caso de posible delito en perjuicio de persona menor de edad. Denuncia de una tercera persona en favor de la persona menor de edad ofendida.
- **Anexo 7.** Formato para denuncia penal en caso de posible delito en perjuicio de persona menor de edad. Denuncia presentada directamente por una persona quien no quiere aparecer como denunciante. Anónima.
- **Anexo 8.** Formato para denuncia penal en caso de posible delito en perjuicio de persona menor de edad. Denuncia penal. Posible delito en perjuicio de la persona menor de edad.
- **Anexo 9.** Denuncia penal. Posible delito en perjuicio de persona menor de edad. Denuncia anónima recibida por escrito.
- **Anexo 10.** Figura 1. Flujograma para interponer denuncias relacionadas con situaciones violatorias en contra de las personas menores de edad en las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

ANEXO 1: Lista de Contactos de las Áreas Rectoras de Salud

Ministerio de Salud



REGIÓN CENTRAL SUR (SAN JOSÉ)

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
Región Central Sur	22310989 / 22901575 / 22202904 / 22200715	rcs.direccion@misalud.go.cr
A.R.S. Acosta	24100142	ars.acosta@misalud.go.cr
A.R.S. Alajuelita	22546421	ars.alajuelita@misalud.go.cr
A.R.S. Aserri	22300054	ars.aserri@misalud.go.cr
A.R.S. Carmen Merced Uruca	22331392	ars.carmenmerceduruca@misalud.go.cr
A.R.S. Coronado	22946970	ars.coronado@misalud.go.cr
A.R.S. Curridabat	25241420	ars.curridabat@misalud.go.cr
A.R.S. Desamparados	22592186	ars.desamparados@misalud.go.cr
A.R.S. Escazú	22280376 / 22288454	ars.escazu@misalud.go.cr
A.R.S. Goicoechea	22251005	ars.goicoechea@misalud.go.cr
A.R.S. Hatillo	22146425	ars.hatillo@misalud.go.cr
A.R.S. Hospital Mata Redonda	22260686	ars.hospitalmataredonda@misalud.go.cr
A.R.S. Montes de Oca	22252165	ars.montesdeoca@misalud.go.cr
A.R.S. Mora	22491116	ars.mora@misalud.go.cr
A.R.S. Moravia	22450193	ars.moravia@misalud.go.cr
A.R.S. Pavas	22312012	ars.pavas@misalud.go.cr
A.R.S. Puriscal Turrubares	24166032	ars.puriscal@misalud.go.cr
A.R.S. Santa Ana	22826081	ars.santaana@misalud.go.cr
A.R.S. Sureste Metropolitana	22272905	ars.surestemetropolitana@misalud.go.cr

A.R.S. Tibás	22354347	ars.tibas@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	22310989 / 22901575 / 22320697 / 22200715	rca.uac@misalud.go.cr

REGIÓN CENTRAL NORTE (ALAJUELA Y HEREDIA)

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Central Norte	22376854 / 22375636 /22374457	karina.garita@misalud.go.cr
DARS Alajuela 1	24413534 / 24433544	jaimed.gutierrez@misalud.go.cr
DARS Alajuela 2	244375 60 / 24415743	ars.alajuela2@misalud.go.cr
DARS de Atenas	24465045	marjorie.campos@misalud.go.cr
DARS de Barva San Rafael	22371422	ana.sanchez@misalud.go.cr
DARS de Belén Flores	22390864	gustavo.espinoza@misalud.go.cr
DARS de Grecia	24944546 / 24445148	ars.grecia@misalud.go.cr
DARS de Heredia	22370551	mayela.viquez@misalud.go.cr
DARS de San Pablo San Isidro	22607678	ars.iosepablosanisidro@misalud.go.cr
DARS de Santa Barbara	22699105 / 22692307	maria.acuna@misalud.go.cr
DARS de Santo Domingo	22440582	maria.bolanos@misalud.go.cr
DARS de Poas	24485057	yeli.viquez@misalud.go.cr
DARS de Sarapiquí	27666106	emilio.araya@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	22375636 / 22376854	hugo.chavarria@misalud.go.cr maria.vargascas@misalud.go.cr luis.calvo@misalud.go.cr

REGIÓN CENTRAL ESTE

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Central Este	25510934 / 25515698	rce.direccion@misalud.go.cr
DARS de Cartago	25510266	ars.cartago@misalud.go.cr

DARS Tejar del Guarco	25518462	ars.elguarco@misalud.go.cr
DARS de La Unión	22795295	ars.launion@misalud.go.cr
DARS de Los Santos	25466171 / 25462648	ars.lossantos@misalud.go.cr
DARS de Oreamuno	25512672	ars.oreamuno@misalud.go.cr
DARS de Paraíso	25747473	ars.paraíso@misalud.go.cr
DARS de Turrialba	25566179	ars.turrialba@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	259100 87 / 25515698	rce.uac@misalud.go.cr

REGIÓN CENTRAL OCCIDENTE

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRS Central Occidente	24455872 / 24456276 / 24459992 / 24456281	rco@misalud.go.cr
DARS Naranjo	24500114 / 24515138	ars.naranjo@misalud.go.cr ,
DARS Palmares	24520148	ars.palmares@misalud.go.cr ,
DARS San Ramon	24455686	ars.sanramon@misalud.go.cr ,
DARS Valverde Vega	24544058	ars.valverdevega@misalud.go.cr
DARS Zarcero	24633254	ars.zarcero@misalud.go.cr ,
Unidad de Atención al Cliente	24455872 /24452622 / 24456276 / 24459992 / 24456281	rco.uac@misalud.go.cr

REGIÓN HUETAR CARIBE (LIMÓN)

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Huetar Caribe	27581239	rhc@misalud.go.cr

DARS de Guacimo	27168038 / 27166782	ars.guacimo@misalud.go.cr
DARS Limon	27982012 / 27982013 / 27587363	arslimon@misalud.go.cr
DARS de Matina	27186185 / 27187136	ars.matina@minisalud.go.cr
DARS de Pococí	27106211	ars.pococi@misalud.go.cr
DARS Siquirres	27685117 / 27686138	ars.siquirres@misalud.go.cr
DARS Talamanca	27501912	ars.talamanca@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	27581190 / 27583573 / 27583549	rhc.uac@misalud.go.cr
REGIÓN BRUNCA (PEREZ ZELEDÓN)		
Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Brunca	27713484 / 27715253 / 27713240	rb.direccion@misalud.go.cr
DRAS Buenos Aires	27300074	ars.buenosaires@misalud.go.cr
DRAS Corredores	27322354	ars.corredores@misalud.go.cr
DRAS Coto Brus	27733087 / 2773 3796	ars.cotobrus@misalud.go.cr
DRAS Golfito	27750048 / 27751808	ars.golfito@misalud.go.cr
DRAS Osa	27866298 / 27867329	ars.osa@misalud.go.cr
DRAS Pérez Zeledón	27725759	ars.perezzeledon@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	27713484 / 27715253	br.uac@minisalud.go.cr
REGIÓN CHOROTEGA		
Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Chorotega	26661107 / 26661227 / 26661292	rhc.direccion@misalud.go.cr

DARS Abangares	26620181 / 26620917	ricardo.diaz@misalud.go.cr
DARS Bagaces	26711160	ars.bagaces@misalud.go.cr
DARS Cañas	26690069	nancy.yepeza@misalud.go.cr
DARS Carrillo	26886236 / 26886237 / 26888192	ars.carrillo@misalud.go.cr
DARS Hojancha	26599525 / 26598220	yesennia.ruiz@misalud.go.cr
DARS La Cruz	26799481	jose.jaras@misalud.go.cr
DARS Liberia	26661107 / 26661227 / 26661292 / 26650308	mario.calvo@misalud.go.cr
DARS Nandayure	26577101	ars.nandayure@misalud.go.cr
DARS Nicoya	26854676	ars.nicoya@misalud.go.cr
DARS Santa Cruz	26800160	juan.sanchez@misalud.go.cr
DARS Tilaran	26955032 / 26956356	hilda.barrantes@misalud.go.cr
DARS Upala	24700076 / 24701300	luis.mayorga@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	26661107 / 26661227 / 26661292 ext 119	rch.uac@misalud.go.cr

REGIÓN HUETAR NORTE

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Huetar Norte	24600571 / 24602330 / 24604043 / 24601723	huetarnortems@ice.co.cr
DARS Aguas Zarcas	24742333 / 24742104	dionisio.sibaja@misalud.go.cr
DARS Ciudad Quesada	24602316 / 24604305	milagro.picado@misalud.go.cr

DARS de Florencia	24757002 / 24757597 / 24757592	jose.molina@misalud.go.cr
DARS Guatuso	24641065	douglas.lanzoni@misalud.go.cr
DARS Los Chiles	24711314 / 24711154 / 24711717	claudia.rosales@misalud.go.cr
DARS Santa Rosa Pocosol	24777080 / 24778560	geovanny.urena@misalud.go.cr
Unidad de Atención al Cliente	24600571 / 24602330 / 24604043 / 24601723	jenory.fernandez@misalud.go.cr

REGIÓN PACÍFICO CENTRAL

Área Rectora de Salud	No. Telefónico	correo electrónico
DRRS Pacífico Central	26600964 / 26630076 / 26600973 (Ext: 201)	rpc.up@misalud.go.cr
DARS Aguirre	27770081 /27774138 /27777084	ars.quepos@misalud.go.cr
DARS Barranca	26637909 / 26633335	ars.barranca@misalud.go.cr
DARS Puntarenas Chacarita	26614689 / 26610711	ars.puntarenas@misalud.go.cr
DARS Esparza	26355096	ars.esparza@misalud.go.cr
Garabito	26432730 / 26433069	ars.garabito@misalud.go.cr
DARS Montes de Oro	26399003 / 26398879	ars.montesdeoro@misalud.go.cr
DARS Orotina	24287980 / 24287818	ars.orotina@misalud.go.cr
DARS Parrita	27799564 / 27799181	ars.parrita@misalud.go.cr
DARS Peninsular	26500101	ars.peninsular@misalud.go.cr

Fuente. Página web del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr>

ANEXO 2: DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS AREAS REGIONALES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

OFICINA AREA REGIONAL	CORREO ELECTRONICO	No. TELEFÓNICO
Área Regional Noreste	cor.ards.noreste@imas.go.cr	2257 2281 / 2257 2505 / 2257 0941
Área Regional Suroeste	cor.ards.suroeste@imas.go.cr	2227 6810 / 2227 6811
Área Regional Heredia	cor.ards.heredia@imas.go.cr	2260 9617 / 2260 9618 / 2261 0233
Área Regional I Alajuela	correspondencia.ards.alajuela@imas.go.cr	2435 7550 / 2435 7551 / 2441 3435 / 2442 8887 / 2442 3990
Área Regional Cartago	cor.ards.cartago@imas.go.cr	2552 3291 / 2552 2951 / 2552 5623 / 2591 3611
Área Regional Puntarenas	cor.ards.puntarenas@imas.go.cr	2663 1279 / 2663 3021
Área Regional Huetar Caribe	cor.ards.huetarcaribe@imas.go.cr	2798 5945
Área Regional Huetar Norte	cor.ards.huetarnorte@imas.go.cr	2460 3900
Área Regional Chorotega	cor.ards.chorotega@imas.go.cr	2665 6045 / 2666 7961
Área Regional Brunca	cor.ards.brunca@imas.go.cr	2771 3341 / 2771 4262
Contraloría de Servicios IMAS	Contraloriaservicios@imas.go.cr	800-224-9163

Fuente: Página del Instituto Mixto de Ayuda Social <https://www.imas.go.cr/es/oficinas-REGIONales>

ANEXO 3: LISTA DE CONTACTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (O.I.J.)

AGENDA DE CONTACTOS MINISTERIO PÚBLICO		
Fiscalías Especializadas		
Despacho	Correo electrónico	Teléfono
FISCALIA ADJUNTA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES	fa_tratapersonas@poder-judicial.go.cr	2295-3180
FISCALIA ADJUNTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	ue_delitos sexuales@poder-judicial.go.cr	2295-3888
FISCALIA ADJUNTA DE ATENCION DE HECHOS DE VIOLENCIA EN PERJUICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	fanna_icj_sj@poder-judicial.go.cr	2295-3458
FISCALIA ADJUNTA DE DELITOS ECONOMICOS	mp-economicos@poder-judicial.go.cr	2295-4868
FISCALIA ADJUNTA DE FRAUDES	ue_estafas@poder-judicial.go.cr	2295-4810
FISCALIA ADJUNTA DE LEGITIMACION DE CAPITALS	fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr	2295-3737
FISCALIA ADJUNTA DE NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS	fadco@poder-judicial.go.cr	2295-3202
FISCALIA ADJUNTA PENAL JUVENIL	fa_pjuvenil@poder-judicial.go.cr	2295-3959
FISCALIA ASUNTOS INDIGENAS	fai-mp@poder-judicial.go.cr	2222-0485
Fiscalías Territoriales		
Despacho	Correo electrónico	Teléfono
FISCALIA ADJUNTA I CIRC. JUD. SAN JOSE	pfa-sj@poder-judicial.go.cr	2295-3301
FISCALIA ADJUNTA II CIRC. JUD. SAN JOSE (Goicoechea)	fiscaliaadj-sgdoc@poder-judicial.go.cr	2247-9469
FISCALIA ADJUNTA III CIRC. JUD. SAN JOSE, SEDE DESAMPARADOS	des-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2250-0100
FISCALIA DE PAVAS	pavas-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2290-2851
FISCALIA HATILLO	hto-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2254-8842

UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO ⁶	ue_tramiter@poder-judicial.go.cr	2295-3905
FISCALIA DE PURISCAL	puris-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2416-6132
FISCALIA ADJUNTA I CIRC. JUD. ZONA SUR	pze-mpasiste@poder-judicial.go.cr	2785-0476
FISCALIA ADJUNTA I CIRC. JUD. ALAJUELA	alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2437-0357
FISCALIA ADJUNTA II CIRC. JUD. ALAJUELA	fiscalia-sca@poder-judicial.go.cr	2401-0344
FISCALIA ADJUNTA III CIRC. JUD. ALAJUELA (SAN RAMON)	fiscalia-sra@poder-judicial.go.cr	2445-6729
FISCALIA ATENAS	ate-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2446-3772
FISCALIA DE GUATUSO	fiscalia-guatuso@poder-judicial.go.cr	2464-0217
FISCALIA DE LA FORTUNA	fiscalia-fortuna@poder-judicial.go.cr	2479-7025
FISCALIA GRECIA	gre-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2495-6630
FISCALIA LOS CHILES	fiscalia-chiles@poder-judicial.go.cr	2471-0006
FISCALIA UPALA	fiscalia-upala@poder-judicial	2470-0707
FISCALIA ADJUNTA CARTAGO	fiscalia-car@poder-judicial.go.cr	2250-0359
FISCALIA LA UNION	fisunion-car@poder-judicial.go.cr	2278-2630
FISCALIA TARRAZU	ftarrazu-car@poder-judicial.go.cr	2546-7751
FISCALIA TURRIALBA	fiscalia-tur@poder-judicial.go.cr	2558-4020
FISCALIA ADJUNTA HEREDIA	hda-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2277-0484
FISCALIA SAN JOAQUIN DE FLORES	hda-fiscalia-sjq@poder-judicial.go.cr	2265-4000
FISCALIA SARAPIQUI	spq-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2766-6328
FISCALIA ADJUNTA II CIRC. JUD. ZONA SUR	fiscalia-cne@poder-judicial.go.cr	2785-9933
FISCALIA BUENOS AIRES	ba-fiscal@poder-judicial.go.cr	2730-5008
FISCALIA COBANO	pun-fisc-cob@poder-judicial.go.cr	2642-0512
FISCALIA COTO BRUS	cbr-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2773-3264
FISCALIA DE PUNTARENAS	pun-fisc@poder-judicial.go.cr	2630-9701
FISCALIA GARABITO	pin-fisc-gar@poder-judicial.go.cr	2630-2020
FISCALIA GOLFITO	fiscalia-gol@poder-judicial.go.cr	2785-8116
FISCALIA OSA	osa-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2785-2635
FISCALIA PUERTO JIMENEZ	fiscalia-ptojim@poder-judicial.go.cr	2735-6304
FISCALIA ADJUNTA I CIRC. JUD. GUANACASTE	lib-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2766-6228
FISCALIA ADJUNTA II CIRC. JUD. GUANACASTE	nic-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2685-9026

⁶ Fiscalía que investiga asuntos de trámite no complejos de la mano con Fuerza Pública.

FISCALIA CAÑAS	can-fiscalia@poder.judicial.go.cr	2668-6104
FISCALIA DE SANTA CRUZ	minpubscr@poder-judicial.go.cr	2681-4024
FISCALIA ADJUNTA I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	fiscalialim@poder-judicial.go.cr	2799-1351
FISCALIA ADJUNTA II CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	poc-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2713-6156
FISCALIA BRIBRI	fiscaliabri@poder-judicial.go.cr	2751-0135
FISCALIA DE BATAN	fiscamatina@poder-judicial.go.cr	
FISCALIA SIQUIRRES	sig-fiscalia@poder-judicial.go.cr	2768-2417

Fuente. Página Ministerio Público: <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

ANEXO 4: LISTA DE DELITOS, CONDUCTAS SOSPECHOSAS Y CONTRAVENCIONES RELACIONADAS CON VIOLENCIA EN PERJUICIO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

Esta lista fue facilitada por las funcionarias de la Fiscalía Adjunta, Fiscalía de Atención de Hechos en perjuicio de niñas y niños y adolescentes del Ministerio Público⁷⁷⁷.

DELITOS Y CONDUCTAS SOSPECHOSAS
Abusos sexuales personas menores de edad e incapaz
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc 1, art. 159)
Violación
Incumplimiento o Abuso Patria Potestad
Robo Agravado
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc 2, art. 159)
Agresión con Armas
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)
Hurto Simple
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc 3, art. 159)
Averiguar desaparición
Maltrato
Amenazas Agravadas
Difusión de Pornografía
Sedución o encuentros con menores por medios electrónicos
Robo Simple
Desobediencia (desobediencia a una orden o resolución de la Sala Constitucional, del Ministerio de Salud, o de una persona juzgadora, etc. La calificación jurídica también depende de cada caso concreto).
Estafa
Averiguar muerte
Incumplimiento una medida protección
Lesiones Culposas
Lesiones Leves
Abuso de Autoridad

⁷⁷⁷ Fiscalía Adjunta, Fiscalía de Atención de Hechos en perjuicio de niñas y niños y adolescentes del Ministerio Público. Teléfono (506) 2295-3449.

Corrupción
Ofensas a la Dignidad
Homicidio Tentativa de
Sustracción de Persona Menor o con discapacidad
Daños (daños con intención o dolosos, independientemente del valor. Los culposos no son delito).
Amenazas contra una Mujer
Abandono de Incapaces
Privación de Libertad sin Ánimo de Lucro
Homicidio Culposo (Ley de Tránsito)
Sustracción Simple de Persona Menor o Incapaz
Tentativa de Abuso Sexual contra Menor o Incapaz
Violación de Domicilio
Agresión Física
Sedución o Encuentros con Personas Menores de Edad
Actos sexuales remunerados con persona menor de edad
Apropiación y Retención Indebida
Robo Agravado, Tentativa de
Corrupción Agravada
Agresión Calificada
Proxenetismo
Coacción
Homicidio Calificado
Suministro de Drogas, Sustancias o Productos sin Autorización Legal
Violación de Comunicaciones Electrónicas (Artículo 196 Bis)
Homicidio Culposo
Hurto Agravado
Lesiones Graves
Extorsión Simple
Lesiones Culposas (mal praxis)
Suplantación de identidad
Fabricación o producción de pornografía
Homicidio Simple
SEGÚN LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Femicidio
Maltrato

Restricción a la libertad de tránsito
Ofensas a la dignidad
Restricción a la autodeterminación
Amenazas contra una mujer
Violación contra una mujer
Conductas sexuales abusivas
Explotación sexual de una mujer
Sustracción patrimonial
Daño patrimonial
Limitación al ejercicio del derecho de propiedad
Fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales
Distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares
Explotación económica de la mujer
Obstaculización del acceso a la justicia
Incumplimiento de deberes agravado
Incumplimiento de una Medida de Protección
CONTRAVENCIONES (SE DEBE INTERPONER DENUNCIA CUANDO LA PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE DEL HECHO TENGA ENTRE 12 Y 17 AÑOS)
Lesiones Levísimas
Pelea dual
Participación en riña
Acometimiento a una mujer en estado de gravidez
Comercio o anuncio de sustancias abortivas
Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público
Castigos inmoderados a los hijos
Exposición de menores a peligro
Mendicidad
Provocación a riña
Amenazas personales
Lanzamiento de objetos
Embriaguez
Palabras o actos obscenos
Proposiciones irrespetuosas
Exhibicionismo
Usurpación de nombre
Miradas indiscretas

Llamadas mortificantes
Entrada violenta a negocios
Resistencia a orden de retirarse de un establecimiento público
Entrada sin permiso a terreno ajeno
Dibujo en paredes
Alborotos
Llamadas falsas a entidades de emergencia
Desórdenes
Destrucción de sellos oficiales
Negativa a identificarse
Dificultar la acción de la autoridad
Portación falsa de distintivos
Apagones
Uso no autorizado de las vías públicas
Alteración de dispositivos y señales de tránsito oficiales
Omisión de colocar señales o de removerlas
Maltrato de animales
Obstrucción de acequias o canales
Apertura o cierre de llaves de cañería

Fuente. Ley 4573. Código Penal y otras Leyes especiales

ANEXO 5: FORMATO DE DENUNCIA PENAL EN CASO DE POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD

Los Anexos 5,6,7, 8,9, corresponde a boletas para presentar denuncias ante la Fiscalía de Atención de Hechos en Perjuicio de niñas y niños y adolescentes. Instrumentos que fueron facilitados por las funcionarias de dicha dependencia.

URGENTE

DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD. DENUNCIA ANÓNIMA POR TELÉFONO/RED SOCIAL/WHATSAPP

ATENCIÓN

- PARA FISCALÍA DE:
- PARA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE:
- DE: REDCUDI, ALTERNATIVA:

PERSONA FUNCIONARIA QUE RECIBIÓ LA DENUNCIA

NOMBRE COMPLETO:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:

PUESTO:

HORARIO LABORAL:

NÚMEROS DE TELÉFONO/FAX:

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR DONDE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA FUNCIONARIA QUE REMITE LA DENUNCIA:

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN (HECHOS):

SI LA INFORMACIÓN RECIBIDA NO CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA OFENDIDA O BRINDA DATOS INCOMPLETOS Y LA INSTITUCIÓN LOS PUEDE APORTAR FAVOR HACERLO:

PERSONA MENOR OFENDIDA

NOMBRE COMPLETO:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

IDENTIDAD DE GENERO:

NOMBRE DE LA MADRE:

NOMBRE DEL PADRE:

DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):

NÚMEROS DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

HORARIO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE ESCUELA/COLEGIO/REDCUDI, EN QUE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA DENUNCIANTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

(SOLAMENTE SI QUIEN BRINDÓ LA INFORMACIÓN LO INDICÓ)

NOMBRE Y/O ALIAS:

NACIONALIDAD:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

SEXO:

EDAD APROXIMADA (MAYOR O MENOR DE EDAD):

LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA IMPUTADA:

VINCULO DE PARENTESCO DE LA PERSONA IMPUTADA PARA CON LA PERSONA OFENDIDA:

NARRACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS (COPIAR TEXTUALMENTE LO QUE SE DENUNCIÓ, TANTO COMO SEA POSIBLE):

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

DOCUMENTAL

TESTIMONIAL:

FECHA:

LUGAR PARA NOTIFICACIONES. FAX, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 3, 5, 24 bis, 49, 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 279, 280, 281 del Código Procesal Penal y 332, 339, Código Penal.

Nombre y firma de la persona funcionaria que remite la denuncia.

**ANEXO 6: FORMATO PARA DENUNCIA PENAL EN CASO DE POSIBLE
DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD**

URGENTE

**DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE
PERSONA MENOR DE EDAD.
DENUNCIA UNA TERCERA PERSONA EN FAVOR DE LA
PERSONA MENOR DE EDAD OFENDIDA**

ATENCIÓN

- PARA FISCALÍA DE:
- PARA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE:
- DE: REDCUDI, ALTERNATIVA:

PERSONA FUNCIONARIA QUE RECIBIÓ LA DENUNCIA

NOMBRE COMPLETO:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:

PUESTO:

HORARIO LABORAL:

NÚMEROS DE TELÉFONO/FAX:

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

**LUGAR DONDE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA FUNCIONARIA QUE REMITE LA
DENUNCIA:**

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN (HECHOS):

PERSONA DENUNCIANTE

NOMBRE COMPLETO:
NACIONALIDAD:
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO:
IDENTIDAD DE GENERO:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):
NÚMEROS DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA MENOR OFENDIDA

NOMBRE COMPLETO:
NACIONALIDAD:
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO:
IDENTIDAD DE GENERO:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):
NÚMEROS DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:
HORARIO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE ESCUELA/COLEGIO/REDCUDI, EN QUE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA DENUNCIANTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

NOMBRE Y/O ALIAS:
NACIONALIDAD:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

SEXO:

EDAD APROXIMADA (MAYOR O MENOR DE EDAD):

LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA IMPUTADA:

VINCULO DE PARENTESCO DE LA PERSONA IMPUTADA PARA CON LA PERSONA OFENDIDA:

NARRACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS (FAVOR DE SER POSIBLE COPIAR TEXTUALMENTE LO QUE SE DENUNCIÓ):

FIRMA/NOMBRE Y/O HUELLA DACTILAR DE LA PERSONA DENUNCIANTE.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL:

TESTIMONIAL:

FECHA:

LUGAR PARA NOTIFICACIONES. FAX, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 3, 5, 24 bis, 49, 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 279, 280, 281 del Código Procesal Penal y 332, 339, Código Penal.

Nombre y firma de la persona funcionaria pública que remite la denuncia.

**ANEXO 7: FORMATO PARA DENUNCIA PENAL EN CASO DE POSIBLE
DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD**

URGENTE

**DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE
PERSONA MENOR DE EDAD.**

**DENUNCIA PRESENTADA DIRECTAMENTE POR UNA
PERSONA QUIEN NO QUIERE APARECER COMO
DENUNCIANTE. ANÓNIMA**

ATENCIÓN

- PARA FISCALÍA DE:
- PARA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE:
- DE: REDCUDI, ALTERNATIVA:

PERSONA FUNCIONARIA QUE RECIBIÓ LA DENUNCIA.

NOMBRE COMPLETO:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:

PUESTO:

HORARIO LABORAL:

NÚMEROS DE TELÉFONO/FAX:

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

**LUGAR DONDE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA FUNCIONARIA QUE REMITE LA
DENUNCIA:**

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN (HECHOS):

PERSONA MENOR OFENDIDA

NOMBRE COMPLETO:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

IDENTIDAD DE GENERO:

NOMBRE DE LA MADRE:

NOMBRE DEL PADRE:

DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):

NÚMEROS DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

HORARIO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE ESCUELA/COLEGIO/REDCUDI, EN QUE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA DENUNCIANTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

NOMBRE Y/O ALIAS:

NACIONALIDAD:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

SEXO:

EDAD APROXIMADA (MAYOR O MENOR DE EDAD):

LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA IMPUTADA:

VINCULO DE PARENTESCO DE LA PERSONA IMPUTADA PARA CON LA PERSONA OFENDIDA:

NARRACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS (FAVOR DE SER POSIBLE COPIAR TEXTUALMENTE LO QUE SE DENUNCIÓ):

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL

TESTIMONIAL:

FECHA:

LUGAR PARA NOTIFICACIONES. FAX, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 3, 5, 24 bis, 49, 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 279, 280, 281 del Código Procesal Penal y 332, 339, Código Penal.

Nombre y firma de la persona funcionaria pública que remite la denuncia.

**ANEXO 8: FORMATO PARA DENUNCIA PENAL EN CASO DE POSIBLE
DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD**

URGENTE

DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD

ATENCIÓN

- PARA FISCALÍA DE:
- PARA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE:
- DE: REDCUDI, ALTERNATIVA:

PERSONA FUNCIONARIA QUE RECIBIÓ LA DENUNCIA.

NOMBRE COMPLETO:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:

PUESTO:

HORARIO LABORAL:

NÚMEROS DE TELÉFONO/FAX:

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR DONDE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA FUNCIONARIA QUE REMITE LA DENUNCIA:

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN (HECHOS):

PERSONA MENOR OFENDIDA

NOMBRE COMPLETO:

NACIONALIDAD:
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO:
IDENTIDAD DE GENERO:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):
NÚMEROS DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:
HORARIO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE ESCUELA/COLEGIO/REDCUDI, EN QUE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA DENUNCIANTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

NOMBRE Y/O ALIAS:
NACIONALIDAD:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
SEXO:
EDAD APROXIMADA (MAYOR O MENOR DE EDAD):
LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO:
NÚMERO DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:
CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA IMPUTADA:
VINCULO DE PARENTESCO DE LA PERSONA IMPUTADA PARA CON LA PERSONA OFENDIDA:
NARRACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS (FAVOR DE SER POSIBLE COPIAR TEXTUALMENTE LO QUE SE DENUNCIÓ):

FIRMA/NOMBRE Y/O HUELLA DACTILAR DE LA PERSONA DENUNCIANTE.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS:

**DOCUMENTAL
TESTIMONIAL:**

FECHA:

LUGAR PARA NOTIFICACIONES. FAX, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 3, 5, 24 bis, 49, 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 279, 280, 281 del Código Procesal Penal y 332, 339, Código Penal.

Nombre y firma de la persona funcionaria pública que remite la denuncia.

**ANEXO 9: DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE
PERSONA MENOR DE EDAD**

URGENTE

DENUNCIA PENAL. POSIBLE DELITO EN PERJUICIO DE PERSONA MENOR DE EDAD. DENUNCIA ANÓNIMA RECIBIDA POR ESCRITO

ATENCIÓN

- PARA FISCALÍA DE:
- PARA ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE:
- DE: REDCUDI, ALTERNATIVA:

PERSONA FUNCIONARIA QUE RECIBIÓ LA DENUNCIA.

NOMBRE COMPLETO:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:

PUESTO:

HORARIO LABORAL:

NÚMEROS DE TELÉFONO/FAX:

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR DONDE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA FUNCIONARIA QUE REMITE LA DENUNCIA:

FECHA, HORA, LUGAR Y MEDIO O FORMA EN QUE SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO:

SI LA INFORMACIÓN RECIBIDA NO CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA OFENDIDA O BRINDA DATOS INCOMPLETOS Y LA INSTITUCIÓN LOS PUEDE APORTAR FAVOR HACERLO:

PERSONA MENOR OFENDIDA

NOMBRE COMPLETO:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

IDENTIDAD DE GENERO:

NOMBRE DE LA MADRE:

NOMBRE DEL PADRE:

DIRECCIÓN EXACTA (todas las señas posibles):

NÚMEROS DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

HORARIO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE ESCUELA/COLEGIO/REDCUDI, EN QUE SE PUEDE LOCALIZAR A LA PERSONA DENUNCIANTE:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

(SOLAMENTE SI QUIEN BRINDÓ LA INFORMACIÓN LO INDICÓ)

NOMBRE Y/O ALIAS:

NACIONALIDAD:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

SEXO:

EDAD APROXIMADA (MAYOR O MENOR DE EDAD):

LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA IMPUTADA:

VINCULO DE PARENTESCO DE LA PERSONA IMPUTADA PARA CON LA PERSONA OFENDIDA:

NARRACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS: ADJUNTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL RECIBIDO O IMPRESIÓN EN CASO DE CORREO ELECTRÓNICO O ALGUNA RED SOCIAL (NO BORRARLO NI ELIMINARLO):

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS:

DOCUMENTAL:

- **DOCUMENTO RECIBIDO.**

TESTIMONIAL:

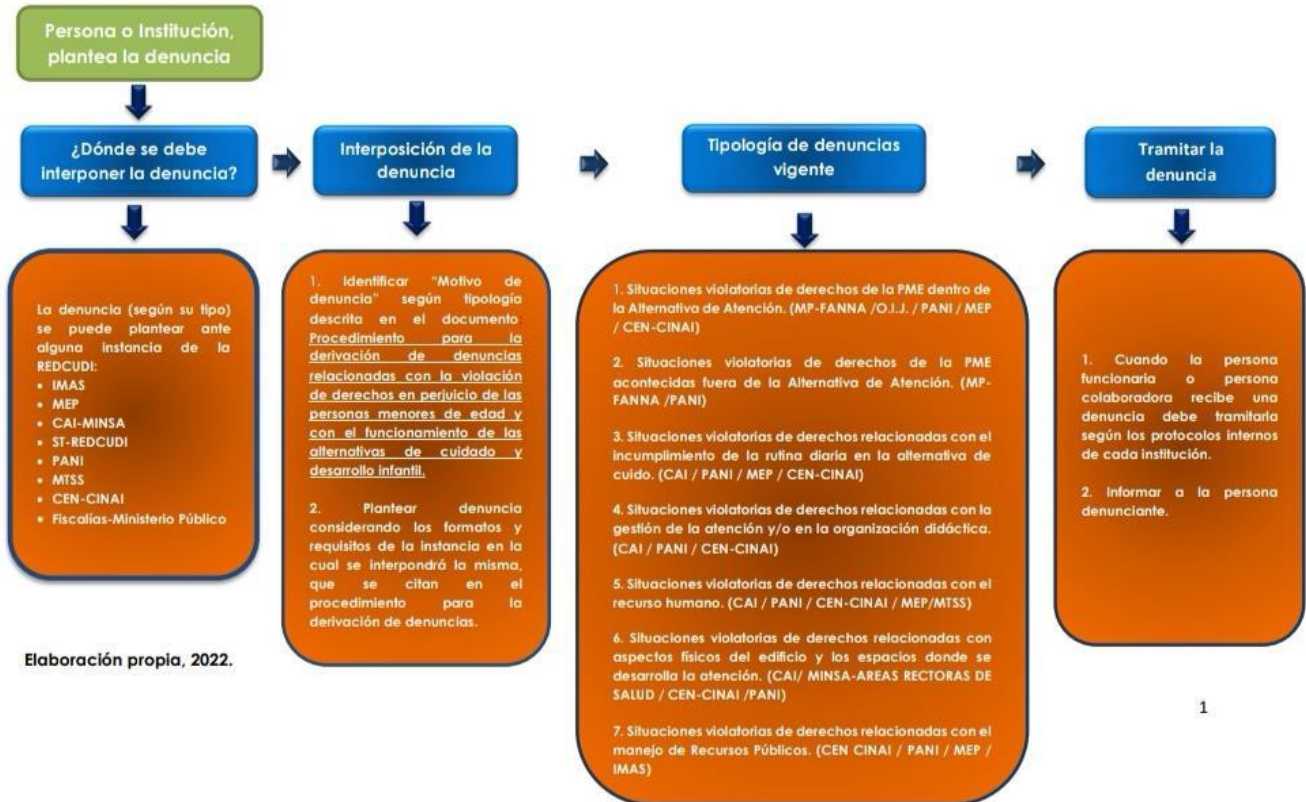
FECHA:

LUGAR PARA NOTIFICACIONES. FAX, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONOS:

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 3, 5, 24 bis, 49, 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 279, 280, 281 del Código Procesal Penal y 332, 339, Código Penal.

Nombre y firma de la persona funcionaria pública que remite la denuncia.

Figura 2. FLUJOGRAMA PARA INTERPONER DENUNCIAS RELACIONADAS CON SITUACIONES VIOLATORIAS EN CONTRA DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN LAS ALTERNATIVAS DE CUIDADO Y DESRROLLO INFANTIL



Elaboración propia, 2022.